

**Tercero. Actividades:**

Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los deportistas a lo largo del año 2017 y a su historial previo.

**Cuarto. Cuantía de las ayudas:**

La dotación máxima para los deportistas beneficiarios será de la siguiente manera:

6 becas "ORO" .....	de 400 € por beca .....	Total: 2.400 €
6 becas "PLATA" .....	de 250 € por beca .....	Total: 1.500 €
6 becas "BRONCE" .....	de 150 € por beca .....	Total: 900 €

**Quinto. Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I de las Bases de las Becas a los deportistas individuales menores de edad de San Cristóbal de Segovia, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

San Cristóbal de Segovia, a 19 de septiembre de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

15088

**ANUNCIO****BECAS A ESTUDIANTES DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA**

BDNS (Identif.): 415714

Efectuada la convocatoria de las **Becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia**, por acuerdo del Pleno de 18 de septiembre de 2018, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia (<http://www.sancristobaldesegovia.net>).

**Primero. Objeto:**

Becas a estudiantes de San Cristóbal de Segovia, con el fin de facilitar su estudio y valorar su especial dedicación al mismo.

**Segundo. Beneficiarios:**

Estudiantes a fecha del último día de plazo de presentación de solicitudes y haberlo sido durante el curso anterior en el nivel por el que opta.

**Tercero. Actividades:**

Las becas concedidas lo serán en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del curso 2017/18 y a su expediente previo.

**Cuarto. Cuantía de las ayudas:**

Dotación de 400 € por curso para cada uno de los cursos de 1.º de primaria a 2.º de bachillerato, de 100 € cada una de las becas, para los 3 mejores expedientes académicos de cada curso.

Dotación a los Ciclos Formativos: De 300 € al Grado Medio para los 3 mejores expedientes académicos del grado y 300 € al Grado Superior para los 3 mejores expedientes académicos del grado.

**Quinto. Presentación de solicitudes:**

Las solicitudes se formalizarán en impreso oficial del modelo que figura como anexo I, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia y en la página web del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria de estas becas en el Boletín Provincial de Segovia.

San Cristóbal de Segovia, a 19 de septiembre de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

15126

**ANUNCIO**

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2018, se aprobó provisionalmente la modificación de la Disposición General del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas Municipales, consistente en dar título a la Tarifa 1 (Pabellón Polideportivo) permaneciendo el resto sin alteración alguna, y en la inclusión de una nueva Tarifa que pasa a ser la número 5.

Se anuncia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la apertura del periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

San Cristóbal de Segovia, a 19 de septiembre de 2018.— El Alcalde, Óscar Moral Sanz.

15044

**Ayuntamiento de Villaverde de Íscar****ANUNCIO**

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha de 17 de septiembre de 2018, los padrones y listas cobratorias del pago de la tasa por el servicio de agua y alcantarillado, correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP de Segovia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles desde esta publicación, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo voluntario de pago de la tasa será de dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O.P. de Segovia, pudiendo hacerse efectivo el pago a través de cualquier entidad bancaria.